



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Área de Género del Colegio Nacional de Monserrat CUDAP:EXP-UNC:0066199/2019

---

**VISTO:**

La Resolución N° 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC” y la Resolución N° 1291/2019 modificación de la Estructura Orgánica del Rectorado, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Art. 4° Creación de la Unidad Central de Políticas de Género UNC, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Estatutos de la UNC definen entre sus misiones: “proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas de su época y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y proporcionando soluciones a los mismos”.

Que, asimismo, el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la UNC establece que los comportamientos que entrañen discriminación y/o violencia de género, afectan la dignidad y la ética universitaria.

Que en el marco de lo dispuesto en la mencionada Resolución, resulta imprescindible la definición y puesta en práctica de políticas de igualdad desde un abordaje interseccional de las problemáticas de género.

Que el marco normativo internacional respalda y prescribe a los Estados la implementación de políticas de reducción de desigualdades en materia de género desde una perspectiva de derechos: Convención Universal sobre los Derechos Humanos 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966; Convención Americana sobre Derechos Humanos 1976; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1985; Convención sobre los Derechos del Niño 1989.

Que a nivel Nacional, en concordancia con los tratados internacionales, el Estado Argentino a través de sus instituciones se compromete a la implementación y cumplimiento de las siguientes normativas: Ley Nacional 25273 Régimen de inasistencias para Alumnas Embarazadas; Ley 25.673 Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 25.808 Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en periodo de lactancia; Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de

Niños, Niñas y Adolescentes; Ley 26150 Educación Sexual Integral; Ley N° 26.206 de Educación Nacional; Ley 26743 Identidad de género; Ley 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

Que en este sentido el Colegio Nacional de Monserrat debe asumir su compromiso en la promoción de acciones concretas para la erradicación de las violencias de género, y en la construcción colectiva de prácticas igualitarias en el ámbito universitario y formación de las y los jóvenes de la institución.

Que para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos laborales y educativos, es necesario contar con permanente información y capacitación en las problemáticas de género, constituyéndose como prioridades para las instituciones públicas, especialmente las universitarias y preuniversitarias.

Que la creación del Área de Género del Colegio Nacional de Monserrat, como espacio institucional dependiente de la Dirección tendrá entre sus propósitos desarrollar acciones tendientes a promover en la comunidad un ambiente libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo, por razones de género y/o identidad sexual.

Que fomentará relaciones y vínculos saludables desde una perspectiva de derechos, contemplando los ámbitos laborales, de enseñanza y su articulación con las funciones universitarias; en consonancia con el Plan de Acciones y Herramientas sancionado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba y la Unidad Central de Políticas de Género UNC.

**Por ello,**

## **EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

### **R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Instituir el Área de Género del Colegio Nacional de Monserrat, que se constituye como un espacio dependiente de la Dirección de esta institución.

**Art. 2°.-** Establecer que el Área de Género tendrá como finalidad promover el trabajo de sensibilización, capacitación y visibilización que involucre a todos los integrantes de la comunidad institucional con el fin de fomentar prácticas relacionales igualitarias en el ámbito del Colegio.

**Art. 3°.-** Disponer que para el cumplimiento de tales fines, el Área de Género del Colegio Nacional de Monserrat desarrollará las siguientes líneas de acción:

- 1) Ser nexo articulador y de comunicación permanente entre el Colegio y la Unidad Central de Políticas de Género UNC junto a la Defensoría de la Comunidad Universitaria.
- 2) Promover la implementación de Ley Micaela en la Institución, garantizando espacios de formación y sensibilización para docentes, no docentes, padres, madres y estudiantes de la comunidad sobre la normativa de la UNC en materia de género y prevención de las violencias desde una perspectiva de derechos.
- 3) Generar un protocolo interno de asesoramiento y acompañamiento a las y los integrantes de la comunidad en casos de violencia de género, considerando a la población estudiantil como prioritaria, en articulación con el Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC.
- 4) Articular con la Comisión de Salud Integral del Colegio para garantizar la efectiva

implementación de la Ley de Educación Sexual Integral.

5) Fomentar redes de articulación con otros espacios de género similares en otras instituciones preuniversitarias, facultades y áreas de la UNC.

**Art. 4°.-** El Área de Género del Colegio Nacional de Monserrat, dispondrá de una titularidad de área y una coordinación de políticas de género.

**Art. 5°.-** Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.